

**AUTORIZA DEVOLUCION DUPLICIDAD PERMISO DE CIRCULACION,
1RA. CUOTA AÑO 2025, PLACA PATENTE RJPL.28-7.-**

VISTOS:

1. El Art. N° 5 de la Ordenanza Municipal, sobre Derechos Municipales por Concesión Permisos y Servicios.
2. Solicitud presentada por la Sra. JEANETTE PAOLA DONOSO NAVARRO, Rut N° 24177174-
3. Prov. 4226 de fecha 11 de Septiembre 2025, donde solicita devolución de dinero por duplicidad de pago.
4. Inf. N° I03383-2025 de fecha 06 de Octubre 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal.
5. Orden de Ingreso TESMU Vallenar, N° 263 de fecha 03 de Septiembre del 2025.
6. Decreto Exento N° 1609 y N° 1950 del año 2017, que delega firma del Señor Alcalde y la necesidad de dar solución a situación del contribuyente por haber pagado dos veces el permiso de circulación.
7. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
8. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
9. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
10. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
11. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
12. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
13. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
14. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
15. las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente por problemas de no haberse rebajado dicho pago en la plataforma municipal y por tal motivo vuelve a cancelar la 1ra. Cuota 2025, del vehículo PPU-RJPL.28-7

DECRETO:

1.- Autorízase a la devolución del pago Permiso de Circulación 1ra. Cuota año 2025, a la Sra. JEANETTE PAOLA DONOSO NAVARRO, Rut N° 24177174- -



SEGÚN DETALLE:

FOLIO	DIA	VALOR PAGADO
5200 PRESENCIAL	19/03/2025	\$411.066.-
2025005199 ONLINE	28/08/2025	\$428.717.-
FORMULARIO DE INGRESO 263 TESMU VALLENAR	03/09/2025	\$428.717.-
VALOR A DEVOLVER		\$428.717.-

2.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal efectuará los trámites correspondientes en conformidad a las normas vigentes.

3.- Contribuyente solicita realizar deposito a la Cuenta Rn N° 241771 del Banco Estado, a nombre de Jeanette Paola Donoso Navarro, Rut N° 2417717-0-

4.- El gasto será Imputado a la Cuenta 215-26-01-000-000-000, Devoluciones, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

wrzm



Firma Electrónica Avanzada
Cristian Andrés Zuleta Moreno
Director Dirección de Tránsito y
Transporte Público
Fecha: 07/10/2025 21:06:05 -0300



Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Tránsito y Transporte Publico Municipal, Secretaria Municipal, Oficina de Transparencia Dirección de Asesoría Jurídica, Archivo Permisos de Circulación, Oficina de Partes IMV

¡Vallenar Vive Mejor!



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
hgjn20251007-68815